

REIVINDICACIONES

1. Un anticuerpo biespecífico o fragmento de unión a antígeno del mismo capaz de estimular la actividad enzimática de FIXa hacia FX que comprende

un primer sitio de unión a antígeno capaz de unirse a FIX (SEQ ID NO:1) y/o la forma activada del mismo (FIXa), y

un segundo sitio de unión a antígeno capaz de unirse a FX (SEQ ID NO:2) y/o la forma activada del mismo (FXa)

en donde el primer sitio de unión a antígeno es capaz de unirse a un epítipo que comprende los residuos de aminoácidos R338 y K341 de FIX/FIXa, y el segundo sitio de unión a antígeno es capaz de unirse a un epítipo que comprende los residuos de aminoácidos R113, Y230, K420, D423, R424 y K427 de FX/FXa.

2. El anticuerpo biespecífico o fragmento de unión a antígeno del mismo de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el primer sitio de unión a antígeno es capaz de unirse a un epítipo que comprende los residuos de aminoácidos L337, R338, S339, T340, K341 y T343 de FIX/FIXa.

3. El anticuerpo biespecífico o fragmento de unión a antígeno del mismo de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el primer sitio de unión a antígeno es capaz de unirse a un epítipo que comprende los residuos de aminoácidos D332, R333, L337 y R338 de FIX/FIXa.

4. El anticuerpo biespecífico o fragmento de unión a antígeno del mismo de acuerdo con la reivindicación 1 en donde el primer sitio de unión a antígeno es capaz de unirse a un epítipo que comprende los residuos de aminoácidos K301, D332, R333, A334, T335, R338 y N346 de FIX/FIXa.

5. El anticuerpo biespecífico o fragmento de unión a antígeno del mismo de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores en donde el segundo sitio de unión a antígeno es capaz de unirse a un epítipo que comprende los residuos de aminoácidos H101, E103, R113, T116, L117, A118, T127, S227, E228, F229, Y230, E266, R287, L303, P304, E305, L419, K420, D423, R424, M426, K427 y T428 de FX/FXa.

6. Un anticuerpo biespecífico o fragmento de unión a antígeno del mismo capaz de estimular la actividad enzimática de FIXa hacia FX que comprende un primer sitio de unión a antígeno capaz de unirse a FIX (SEQ ID NO:1) y/o la forma activada del mismo (FIXa) y un segundo sitio de unión a antígeno capaz de unirse a FX (SEQ ID NO:2) y/o la forma activada de este (FXa) en donde el anticuerpo biespecífico o fragmento de unión a antígeno del mismo que comprende:

a. las secuencias CDR del dominio variable de cadena pesada del anticuerpo anti-FIX/FIXa identificado por la SEQ ID NO:177 y las secuencias CDR del dominio variable de cadena ligera del anticuerpo anti-FIX/FIXa identificado por la SEQ ID NO:178, y las secuencias CDR del dominio variable de cadena pesada del anticuerpo anti-FX/FXa identificado por la SEQ ID NO:179 y las secuencias CDR del dominio variable de cadena ligera del anticuerpo anti-FX/FXa identificado por la SEQ ID NO:180,

b. las secuencias CDR del dominio variable de cadena pesada del anticuerpo anti-FIX/FIXa identificado por la SEQ ID NO:181 y las secuencias CDR del dominio variable de cadena ligera del anticuerpo anti-FIX/FIXa identificado por la SEQ ID NO:182, y las secuencias CDR del dominio variable de cadena pesada del anticuerpo anti-FX/FXa identificado por la SEQ ID NO:183 y las secuencias CDR del dominio variable de cadena ligera del anticuerpo anti-FX/FXa identificado por la SEQ ID NO:184,

c. las secuencias CDR del dominio variable de cadena pesada del anticuerpo anti-FIX/FIXa identificado por la SEQ ID NO:187 y las secuencias CDR del dominio variable de cadena ligera del anticuerpo anti-FIX/FIXa identificado por la SEQ ID NO:188, y las secuencias CDR del dominio variable de cadena pesada del anticuerpo anti-FX/FXa identificado por la SEQ ID NO:185 y las secuencias CDR del dominio variable de cadena ligera del anticuerpo anti-FX/FXa identificado por la SEQ ID NO:186.

7. Una composición farmacéutica que comprende el anticuerpo biespecífico o fragmento de unión a antígeno del mismo de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores y un portador farmacéuticamente aceptable.